JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2021-00494
DEMANDANTE: JOHN MARIO VARGAS SANTAMARIA
DEMANDADO: CENTURY SPORTS S.A.S.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 01 de marzo de 2023
Hora: 08:43am a 10:47am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JOHN MARIO VARGAS SANTAMARIA
APODERADO DEMANDANTE: FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO
APODERADO DEMANDADA: DANIEL MAURICIO CONTRERAS JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN EDUARDO HUERTAS GORDILLO

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **JOHN MARIO VARGAS SANTAMARIA** y **CENTURY SPORTS S.A.S.** a través de su representante legal **GERMAN EDUARDO HUERTAS GORDILLO**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

La empresa demandada **CENTURY SPORTS S.A.S.** se compromete a pagar la suma de seis millones de pesos m/cte. $6.000.000, pagaderas en una única cuota el día 8 de marzo de 2023.

Valor que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros fijo diario número 466170031051 del Banco Davivienda, del señor demandante **JOHN MARIO VARGAS SANTAMARIA.**

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2021-00494
DEMANDANTE: JOHN MARIO VARGAS SANTAMARIA
DEMANDADO: CENTURY SPORTS S.A.S.

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 01 de marzo de 2023
Hora: 08:43am a 10:47am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JOHN MARIO VARGAS SANTAMARIA
APODERADO DEMANDANTE: FERNANDO ALBERTO CRISTANCHO QUINTERO
APODERADO DEMANDADA: DANIEL MAURICIO CONTRERAS JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN EDUARDO HUERTAS GORDILLO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **JOHN MARIO VARGAS SANTAMARIA** y **CENTURY SPORTS S.A.S.** a través de su representante legal señor **GERMAN EDUARDO HUERTAS GORDILLO**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

La empresa demandada **CENTURY SPORTS S.A.S.** se compromete a pagar la suma de seis millones de pesos m/cte. $6.000.000, pagaderas en una única cuota el día 9 de marzo de 2023.

Valor que deberá ser pagado a través de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros fijo diario número 466170031051 del Banco Davivienda, del señor demandante **JOHN MARIO VARGAS SANTAMARIA.**

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

TERCERO: Esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso, por Secretaría súrtanse las anotaciones de rigor.

QUINTO: En respeto de la voluntad de las partes, sin costas en el presente proceso.

SEXTO: Se autoriza la realización de acta adicional donde quedará contenido los términos del acuerdo celebrado.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación dividida en 2 partes:
Parte No.1:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0dc8b589-03d9-4538-a3d3-c1c95b5b3bf3?vcpubtoken=ea21dfca-10b3-47a2-a5de-dc436fcba334
Parte No.2:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/bd38f106-ea59-4c67-b737-37542252013a?vcpubtoken=28704e77-4ee6-4ca3-ba4f-a6d2b23e37a5

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

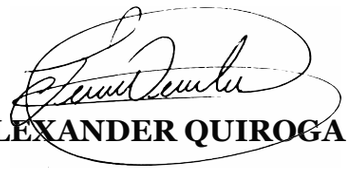

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1ec7dbe4b2223bddd14a8faa63a44d591d2ab023ce0eed0069a66de64fa592**
Documento generado en 01/03/2023 11:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica